52-1010

San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2023

Señor
**JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON**
Propietario del Establecimiento
**SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG**
San Juan de Pasto

**Asunto**: Carta Aceptación de Oferta – Proceso Mínima Cuantía MC-NRÑ-CIPLL-00463-2023.

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por el señor **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** propietario del Establecimiento de Comercio **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG**, identificado con NIT No. 1085279943-9, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los diferentes tipos de extintores del Centro Internacional de Producción Limpia Lope y del Despacho del Sena Regional Nariño.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCION:</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor del Contrato: SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($.7.351.790) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Forma de pago: El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño.<br><br>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.<br><br>**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar. | **Plazo:** Será de ocho (08) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. |
| **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** | |
| **Garantía Única:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:<br><br>• **Cumplimiento del contrato:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podía imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.<br>• **De Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la | **Plazo de otorgamiento de la garantía:** Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación. |

| | |
|---|---|
| duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.<br>• **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).<br>• **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).<br><br>**Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**<br><br>**Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.** | |
| **DATOS DE CONTACTO DEL SENA** | |
| **Nombre del Supervisor**: Laura Inés Paredes Delgado<br>**Cédula:** 30738448<br>**Correo Electrónico:** liparedes@sena.edu.co | **Cargo:** Coordinadora Académica Sector Comercio y Servicios<br>**Teléfono:** 318 6436293 |

Atentamente,

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2023.12.15 08:39:04 -05'00'

**Jaime Marín Fajardo Daza**
**Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPL